

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 107/92**

Sucre, 27 de febrero de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, MEDIANTE Resolución municipal N° 048/92 de fecha 29 de mayo de 1992, el h. Concejo Deliberante ha resuelto la participación de la H. Alcaldía Municipal, como la accionaria de la Empresa de Distribución de Gas Domiciliario EMDIGAS, con el 15% equivalente a 150 acciones.

Que se ha autorizado al H. Alcalde, la suscripción de un convenio mediante el cual se adquieran 150 acciones a un valor de \$us. 140,00 cada una, con un total de \$us. 51.000,00 (CINCUENTA Y UN MIL DOLARES AMERICANOS).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR, al H. Alcalde Municipal, el desembolso de \$us. 51.000,00 (CINCUENTA Y UN MIL DOLARES AMERICANOS), para el perfeccionamiento del contrato celebrado con los responsables de Emdigas.

Art. 2º Aprobar la consignación de dicho monto en el Presupuesto Reformulado, para la presente gestión

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJAL